



RESOLUCIÓN conjunta de 18 de marzo de 2022, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado mediante la superación de una prueba de aptitud.

Por RESOLUCIÓN conjunta de 18 de febrero de 2022, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado en los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada resolución, las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos

HAN RESUELTO

Primero

Listas provisionales de admitidos y excluidos

Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, al procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado mediante la superación de una prueba de aptitud.

Segundo

Fechas y lugares de exposición

Estas listas serán publicadas, a partir del 21 de marzo de 2022 en el portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), dentro del apartado “Administración digital: Punto de acceso general” escribiendo en el texto del buscador: “Acreditación Inglés Avanzado”, seleccionando la opción relativa a centros públicos o a centros privados concertados según corresponda y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal +educación”, (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion) siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Bilingüismo”, “Acreditación en Inglés Avanzado”.



Tercero

Subsanación de solicitudes. Plazo y lugar de presentación

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, las personas interesadas podrán subsanar sus solicitudes así como los errores o defectos que observen en dichas listas, ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, utilizando el modelo que figura como Anexo VI a la RESOLUCIÓN conjunta de 18 de febrero de 2022, en el caso de candidatos de centros privados concertados, o ante la Dirección General de Recursos Humanos, utilizando el modelo que figura como Anexo V de la citada resolución de convocatoria, en el caso de candidatos de centros públicos, en los mismos lugares y por los mismos medios especificados en la base sexta, apartado 2 de la RESOLUCIÓN conjunta de 18 de febrero de 2022.

En el caso de los aspirantes vinculados a los centros docentes de la enseñanza pública, si la causa de exclusión en este procedimiento fuera "Por defecto de forma en la presentación de la solicitud", podrán subsanar la exclusión mediante la presentación de la solicitud de subsanación (Anexo V de la resolución de convocatoria) junto con una nueva solicitud cumplimentada por medios electrónicos (Anexo II de la resolución de convocatoria), a través de la aplicación informática que se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), dentro del apartado "Administración digital: Punto de Acceso General" escribiendo en el texto del buscador: "Acreditación Inglés Avanzado", seleccionando la opción relativa a centros públicos y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal "personal +educación" (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Bilingüismo", "Acreditación en Inglés Avanzado". Esta nueva solicitud deberá ser presentada de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid.

La falta de subsanación en tiempo y forma, dará lugar a la exclusión definitiva del procedimiento.

Cuarto

Resolución de los escritos de subsanación

Examinados los escritos de subsanación presentados, las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos dictarán resolución conjunta, aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas en los mismos lugares especificados en el apartado segundo de esta resolución.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Madrid, 18 de marzo de 2022

La Directora General de Bilingüismo y
Calidad de la Enseñanza

El Director General de Educación
Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

Fdo.: Mercedes Marín García

Fdo.: Manuel Bautista Monjón

El Director General de Recursos
Humanos

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055515178108039347269**